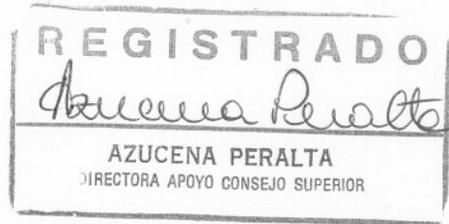




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 1834/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Fernando Raúl TEAR de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 2002 diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 1834/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

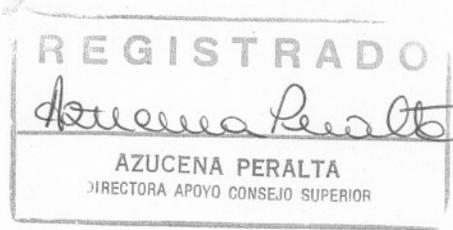
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1834/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de las asignaturas Administración Gerencial, Sistemas de Gestión II y una



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



electiva del primer cuatrimestre de quinto nivel simultáneamente con Administración de Recursos de cuarto nivel, al alumno Fernando Raúl TEAR, Legajo N° 07-101283-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para hacer efectiva la excepción el mencionado alumno deberá aprobar previamente las asignaturas Sistemas de Gestión I y Teoría del Control.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1443/2002

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento